Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1036/19

Asunción, 27 de noviembre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 07/2019 PARA LA "EXTENSIÓN DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO PROPIEDAD DE PETROPAR A NUEVAS ESTACIONES DE SERVICIO" ID N° 361.097.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 14 de noviembre de 2019, el Informe del Comité de Evaluación del 22 de noviembre de 2019; la Nota Interna DOC N° 38/2019 del 22 de noviembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/732/2019 del 25 de noviembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 387/2019 del 25 de noviembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas ha presentado oferta la firma HBS S.R.L.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 07/2019 para la "Extensión del Sistema de Facturación de Estaciones de Servicios propiedad de PETROPAR a nuevas Estaciones de Servicios" ID N° 361.097, a la firma HBS S.R.L. por un monto total mínimo de Guaraníes quinientos un millones trescientos diez mil (G. 501.310.000) y un monto total máximo de Guaraníes mil dos millones seiscientos veinte mil (G. 1.002.620.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2019, y afecta al Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y al Sub Grupo de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles", del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2019; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 283/19 del 03 de octubre de 2019;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 y 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos ejercicios. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece en su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente…l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,…*", la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente, salvo mejor parecer;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación por Excepción N° 07/2019 para la "Extensión del Sistema de Facturación de Estaciones de Servicios propiedad de PETROPAR a nuevas Estaciones de Servicios" ID N° 361.097, a la firma HBS S.R.L. por un monto total mínimo de

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1036/19

Asunción, 27 de noviembre de 2019

Guaraníes quinientos un millones trescientos diez mil (G. 501.310.000) y un monto total máximo de Guaraníes mil dos millones seiscientos veinte mil (G. 1.002.620.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido) Guaraníes	Monto Total Mínimo (IVA incluido) Guaraníes	Precio Total Máximo (IVA incluido) Guaraníes
1	SERVICIO DE INSTALACION E IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS EN LA ESTACION	Unidad	Unidad	5	10	33.800.000	169.000.000	338.000.000
2	SERV. DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS	Unidad	Unidad	5	10	57.900.000	289.500.000	579.000.000
3	SISTEMA DE FACTURACION PARA EESS	Unidad	Unidad	5	10	5.262.000	26.310.000	52.620.000
4	LICENCIA DE ACCESO AL SISTEMA FLOTA TARJETA PETROPAR	Unidad	Unidad	5	10	3.300.000	16.500.000	33.000.000
			TOTAL:				**501.310.000**	**1.002.620.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contratos a la Dirección de Tecnología de la Información, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y en el Sub Grupo de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles" del Presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)